

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TOKAIKOGYO DE MÉXICO S.A DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ DUQUE DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN CONJUNTO "LAS PARTES". EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. DECLARA "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2014/11/14

Mrs Verónica C. M.

V- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

VI- Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9.

VII.- Que a través de la Secretaría de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes se verificó que, a la fecha de celebración del presente convenio, los accionistas de TOKAIKOGYO DE MÉXICO S.A DE C.V no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público que cause conflicto de intereses, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES":

Enteradas "LAS PARTES" de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos y condiciones que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la realización de los programas académicos, de investigación, extensionales, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de "LAS PARTES", así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

**SEGUNDA.** - Los programas que "LA EMPRESA" pretende realizar a través de este convenio son:

- Estadías, Residencias y Prácticas Profesionales.
- Coparticipación en actividades de Educación Continua, Difusión Cultural y Deportiva.
- Divulgación Institucional.
- Visitas guiadas.
- Retroalimentación Curricular.
- Bolsa de Trabajo.
- Apoyos en Trabajos de Investigación Aplicada.



Verónica C.M.

Emprender todas aquellas gestiones necesarias para el correcto desempeño del objeto del presente convenio y continuarlo hasta la conclusión del mismo.

Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar estadias, residencias y prácticas profesionales en las instalaciones de "LA EMPRESA" a efecto de que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina, así como comprometerse a no divulgar por ningún medio ni a persona alguna lo referente a los secretos industriales y/o procedimientos que conozcan en virtud de su relación con "LA EMPRESA".

Estar atenta a que los estudiantes que realizan sus estadias, residencias y prácticas profesionales, se encuentren dados de alta como estudiantes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer uso por accidente o enfermedad.

"LA EMPRESA" se obliga a:

Entregar a los alumnos, a través de "LA UNIVERSIDAD" la cantidad descrita en el presente convenio en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Proporcionar a los alumnos los instrumentos y herramientas para desempeñar las actividades que les sean asignadas para cumplir con las estadias, residencias y prácticas profesionales

Designar a una persona que supervise las labores de los alumnos, al que se le denominará "Tutor"

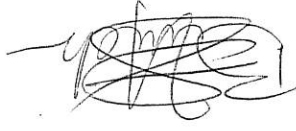
Otorgar al término del proyecto una constancia en donde se indique la naturaleza y duración de la estadia, residencias y prácticas profesionales

**Coparticipación en actividades de educación continua, difusión cultural y deportiva.**

"LAS PARTES" de común acuerdo promueven y apoyan según los programas específicos, la organización conjunta de eventos a beneficio mutuo, tales como: conferencias, foros, talleres, encuentros, mesas redondas, muestras y actividades académicas, culturales y deportivas, asimismo, se comprometen a hacerse invitaciones a aquellos eventos que sean de interés de su contraparte.

#### **Divulgación Institucional**

"LAS PARTES" de común acuerdo, divulgarán a través de los medios de promoción y difusión con los que cuente cada una, los artículos técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente convenio.



realice su estadía técnica, no podrá trasladarse o hacer visitas a las áreas distintas a aquellas en que se encuentren sus actividades, tampoco podrán permanecer en las instalaciones por un periodo mayor del tiempo convenido, salvo en aquellos casos en que medie autorización previamente recibida por parte del responsable de la empresa.

"LA UNIVERSIDAD" como patrón del personal docente que ocupe con motivo del objeto del presente acuerdo será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo fiscal y seguridad social. "LA UNIVERSIDAD" conviene por lo mismo, en responder de todas las responsabilidades y reclamaciones que los trabajadores eventualmente pudiesen presentar en contra de "LA EMPRESA" en relación y objeto del presente.

"LA EMPRESA" podrá solicitar al Profesor que suspenda su estadía cuando haya dejado de asistir durante tres días consecutivos o no cumpla con el reglamento establecido.

#### **Apoyos Mutuos**

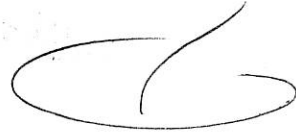
"LAS PARTES" convienen apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA" acordarán con anticipación las actividades, condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

#### **Colaboración en la implementación del modelo de formación dual universitario**

"LAS PARTES" convienen apoyarse en la implementación del modelo de formación dual universitario durante la vigencia del presente convenio a través de la incorporación de estudiantes de los diferentes programas educativos que oferten esta modalidad en "LA EMPRESA" y la adopción de un plan de rotación de puestos desarrollados de conformidad con las capacidades establecidas en el plan de estudios del estudiante.



"LA UNIVERSIDAD", como parte de su proceso de ingreso, seleccionará a los estudiantes que cumplan con el perfil adecuado para integrar grupos duales, a través de los medios y parámetros definidos para tal fin. Así mismo, asignará personal docente para el seguimiento de desarrollo de las estancias empresariales bajo el perfil de "Profesor de Referencia"

"LA EMPRESA", seleccionará a los estudiantes de los grupos duales, para el desarrollo de las diferentes estancias empresariales establecidas en su plan de estudios vigente para el programa educativo en su versión DUAL, que de acuerdo a sus perfiles cumplan con las características necesarias para incorporarse a la organización en la modalidad de Estudiante Aprendiz, al cual además se le proporcionará un apoyo económico como becario durante su estancia en "LA EMPRESA", mismo que se encuentra señalado en la cláusula segunda del presente instrumento. Para el desarrollo de las estancias empresariales, "LA



3  
2  
1  
0  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1  
0

Leído este convenio, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, firman en mutuo acuerdo, por duplicado en la ciudad de Aguascalientes, Ags. A los 12 días del mes de Agosto del año 2020.

POR LA EMPRESA	POR LA UNIVERSIDAD
	 DR. GUILLERMO HERNÁNDEZ DUQUE DELGADILLO RECTOR
A	 E.M.E. SANDRA LUZ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA DE VINCULACIÓN

A